



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



Destinatarios: SRES. PRESIDENTES/AS DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS.
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA.
SRES. PRESIDENTES/AS DE ASOCIACIONES DE ESTAMENTOS FEB.

Fecha: 11 de marzo de 2024

Asunto: CONVOCATORIA ELECCIONES 2024

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y en el Reglamento Electoral de la Federación Española de Baloncesto, aprobado por la Comisión Delegada de la FEB y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de fecha 7 de marzo de 2024, la Presidenta de la Federación Española de Baloncesto, D^a. Elisa Aguilar López convoca elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la Federación Española de Baloncesto.

Desde este momento queda a su disposición, en la sede, web y redes sociales de la FEB, así como en las respectivas Federaciones Autonómicas y en el especial "Proceso Electoral 2024" de la página web oficial de la FEB (www.feb.es/elecciones2024), el calendario electoral, los modelos oficiales de sobres y papeletas que deberán descargarse para su utilización, la composición nominal de la Junta Electoral Federativa, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, el cual estará expuesto paralelamente en todas las sedes de las Federaciones Autonómicas, así como cualquier otra información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral.

✓ DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Siguiendo la distribución prevista en el artículo 15 del Reglamento Electoral FEB, la Asamblea General de la Federación estará integrada por 120 miembros, de los cuales 1 será nato en razón de su cargo, 100 serán electos de los distintos estamentos y 19 corresponderán a las federaciones autonómicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.
- La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral, siendo la siguiente:
 - **Cuarenta y cinco (45)** asambleístas por el estamento de clubes, de los cuales dieciocho (18) corresponderán a los que participen en competición profesional y veintisiete (27) serán distribuidos entre las Federaciones Autonómicas en proporción al número de clubes inscritos, resultando la siguiente representación:

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



CIRCUNSCRIPCIÓN	CLUBES CUPO NO PROFESIONAL
ANDALUCÍA	3
ARAGÓN	1
ASTURIAS	1
BALEARES	1
CANARIAS	1
CANTABRIA	1
CASTILLA Y LEÓN	2
CASTILLA LA MANCHA	2
CATALUÑA	3
CEUTA	0*

CIRCUNSCRIPCIÓN	CLUBES CUPO NO PROFESIONA L
EXTREMADURA	1
GALICIA	2
LA RIOJA	1
MADRID	2
MELILLA	0*
MURCIA	1
NAVARRA	1
PAÍS VASCO	1
VALENCIA	2
TOTALES	27*

[*] En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 del presente Reglamento, las Federaciones autonómicas que no alcancen el mínimo de un representante, elegirán ese representante por circunscripción agrupada con sede en la FEB.

- **Treinta (30)** asambleístas por el estamento de jugadores, doce (12) de los cuales corresponderán a los que participen en competición profesional.

En el caso de los jugadores profesionales, 5 de ellos deberán ser deportistas que hayan competido en la temporada de la convocatoria o en la temporada anterior con cualquiera de las selecciones nacionales absolutas.

- **Quince (15)** asambleístas por el estamento de entrenadores, de los cuales seis (6) corresponderán a los que participen en competición profesional.
- **Diez (10)** asambleístas por el estamento de árbitros, de los cuales cuatro (4) corresponderán a los que participen en competición profesional.

En relación con la representación femenina en la Asamblea General, se respetarán las proporciones establecidas en el artículo 14.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.

✓ CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

- Resueltas las reclamaciones presentadas al Censo electoral inicial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se publica el Censo Electoral Provisional en cumplimiento del artículo 10.2 del Reglamento Electoral y 11.4.a) de la citada Orden.

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



- El citado censo viene acompañado de una comunicación referente al procedimiento de elaboración, difusión, publicación, acceso y presentación de reclamaciones al mismo.

✓ COMPOSICIÓN NOMINAL Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN GESTORA

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Electoral, la Comisión Delegada de la FEB acordó en su reunión de 9 de febrero de 2024 la designación de los integrantes de la Comisión Gestora.
- El artículo 4 del Reglamento Electoral y el artículo 12 de la Orden EFD/42/2024, disponen que una vez convocadas las elecciones, las funciones directivas de la Federación serán asumidas por la Comisión Gestora, que, según acuerdo de la Comisión Delegada en su citada reunión de 9 de febrero de 2024, estará integrada durante este proceso electoral por los siguientes 12 miembros:
 - D. José Miguel Sierra Porroche
 - D. Antonio de Torres García
 - D^o. Susana Fernández Fiuza
 - D^o. María Jaume Castelló
 - D. Salvador Fabregat Tatay
 - D. Francisco Olmedilla Di Pardo
 - D. Ferrán Aril Durán
 - D. Jorge Santos Pulido
 - D. Pablo Val Rodríguez
 - D. Juan Miguel Morales Pérez
 - D. Óscar Graefenhain De Codes (Director General de la FEB)
 - D. Gabriel Rodríguez de la Paz Fernández (Secretario General de la FEB)

Preside la Comisión Gestora en su condición de Presidenta de la FEB, D^o. Elisa Aguilar López.

- La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la FEB durante el proceso electoral. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido de voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

✓ INTEGRANTES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL

- La Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece en su artículo 20.1 que la organización electoral, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral. En su artículo 20.2, señala que el Reglamento Electoral será el que determinará su régimen de incompatibilidades, su forma de constitución, competencias, reglas de funcionamiento, sede y régimen de publicidad de los acuerdos que adopte.

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



- En relación con lo anterior, la Comisión Delegada de la FEB, en reunión de 9 de febrero de 2024, cumplió con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento Electoral y designó a los miembros titulares, así como a los suplentes que a continuación se relacionan:

- Titulares:

- D. Fernando Sequeira de Fuentes
- D°. Pilar Abad Pascual
- D°. Marta Insuga Contell

- Suplentes y orden de suplencias acordado por los miembros de la Junta:

- 1°.- D. Gilberto Pérez del Blanco
- 2°.- D°. Patricia Gutiérrez Castilla
- 3°.- D°. Paula Belles Ruiz

- El régimen de funcionamiento será el acordado por los miembros de la Junta Electoral definido en la comunicación informativa publicada en el apartado de la Junta Electoral de la sección Procesos Electorales de la página web de la FEB.
- La dirección de correo electrónico de la Junta Electoral de la FEB es elecciones2024@feb.es (que se empleará para cualquier comunicación de las actuaciones dimanadas de sus competencias y como medio de recepción de solicitudes, reclamaciones y recursos previstos en el Reglamento Electoral).

✓ PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

- El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial y cumpliendo las siguientes pautas:
 - Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta el plazo previsto en el calendario electoral, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo II de la Orden EFD/42/2024, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la junta electoral de la federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
 - Recibida por la junta electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción en el censo del solicitante, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el censo

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



especial de voto no presencial, el elector será eliminado del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista de candidaturas proclamadas, la junta electoral enviará a los solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas y ordenadas alfabéticamente.

- Para la emisión del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo acudirá a la oficina de correos o al Notario que libremente elija, y exhibirá el certificado antes citado, así como ejemplar original de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector o del representante, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán en un sobre de mayor tamaño que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso, estamento por el que vota, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a la competición profesional o a la máxima categoría deportiva, o de la consideración como deportista de alto nivel del solicitante.
- El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos nº 19011, habilitado exclusivamente por la FEB para la custodia de los votos por correo.
- El depósito de los votos en las oficinas de correos, deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, y no serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
- La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 25 del Reglamento Electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo. Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

✓ CALENDARIO ELECTORAL

11/03 INICIO PROCESO ELECTORAL

Publicación Calendario Electoral.

Convocatoria Elecciones Asamblea General, Presidencia y Comisión Delegada.

Constitución de la Comisión Gestora.

Constitución Junta Electoral.

Publicación Censo Electoral Provisional. Inicio Plazo de Reclamaciones al Censo Electoral.

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



12/03 Inicio plazo de presentación Candidatos a la Asamblea General.

Inicio plazo solicitud voto no presencial (voto por correo).
Notificación Junta Electoral estamento de preferencia.

15/03 Finalización plazo solicitud estamento de preferencia.

16/03 Finalización plazo de Recurso ante la Junta Electoral: 13:00 horas.

- a) Contra el Censo Electoral Provisional.
- b) Contra la distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamento y por circunscripción electorales.

18/03 Finalización recusación de miembros de la Junta Electoral.

Finalización plazo de Recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

- a) Contra el acto de Convocatoria de las Elecciones.
- b) Contra el Calendario Electoral.

22/03 Finalización plazo de Recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

- a) Contra la distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamento y por circunscripción electorales.
- b) Finalización plazo Reclamaciones al Censo Provisional.

Homologación Censo Electoral Provisional.

Designación Mesas de cada Circunscripción Electoral e inicio Plazo Presentación Reclamaciones.

Publicación Censo Electoral Definitivo.

03/04 Finalización plazo de solicitud de voto no presencial (voto por correo): 13:00 horas.

05/04 Finalización plazo Reclamación Mesas Electorales: 13:00 horas.

www.feb.es/elecciones2024/



AVDA. DE BURGOS 8A, 9°
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



Resolución de la Junta Electoral de reclamaciones a Mesas Electorales.

Homologación Mesas Electorales.

Finalización presentación Candidatos a la Asamblea General: 13:00 horas

Proclamación provisional de candidatos a la Asamblea General. Inicio plazo de Reclamaciones.

09/04 Finalización plazo de Recurso de Homologación de Mesas electorales ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

Finalización plazo reclamaciones Candidatos a la Asamblea General: 13:00 horas.

Resolución de la Junta Electoral de reclamaciones a Candidatos a la Asamblea General.

Homologación de Candidatos a la Asamblea General.

Comienzo del voto no presencial (voto por correo).

15/04 Finalización plazo de Recursos a homologación de candidatos de la Asamblea General ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

Finalización del plazo para el depósito del voto por correo.

22/04 ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Inicio plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de resultados por parte de la Junta Electoral.

24/04 Finalización plazo reclamaciones de las Elecciones a la Asamblea General ante la Junta Electoral: 13:00 horas.

Resolución reclamación elección Miembros Asamblea General.

Homologación resultados elecciones a la Asamblea General.

26/04 Finalización plazo de recurso de la homologación de los resultados de las elecciones de la Asamblea General ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

Publicación Miembros elegidos para la Asamblea General.

Inicio presentación candidatos a Presidencia.



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



Inicio presentación candidatos a Miembros de la Comisión Delegada.

07/05 Finalización plazo presentación candidatos a presidencia: 13:00 horas.

Finalización Plazo Presentación Candidaturas Miembros Comisión Delegada: 13:00 horas.
Proclamación candidatos a presidente. Inicio plazo de reclamaciones.

09/05 Finalización plazo reclamaciones a candidatos a Presidencia ante el Tribunal Administrativo del Deporte: 13:00 horas.

20/05 CELEBRACIÓN ASAMBLEA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

Recuento Miembros Asamblea en Primera Convocatoria: 10:00 horas.

Segunda Convocatoria: 10:30 horas.

Constitución Mesas Electorales.

Elección Presidente/a: 10:40 – 11:15 horas.

Elección Miembros Comisión Delegada: 12:00 – 12:30 horas

Ruegos y Preguntas.

Inicio presentación reclamaciones.

27/05 Finalización plazo presentación reclamaciones elecciones Presidente y Miembros Comisión Delegada: 13:00 horas.

Resolución reclamaciones elección Presidente y Miembros Comisión Delegada. Homologación y resultados elección Presidente y miembros Comisión Delegada.

Gabriel Rodríguez de la Paz Fernández
Secretario General